



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 162 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 06 ABR. 2016

VISTO; el Expediente N° 005527, de fecha 09 de marzo del 2016, Informe N° 039-2016-GRA/ORADM-ORH-UAP, Decreto N° 3723-2016-GRA/ORADM-ORH, Resolución Directoral N° 001-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 13 de enero del 2016, en ocho (08) folios, sobre modificación del periodo de contrato; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 13 de enero del 2016, se renovó el contrato de servicios personales de los servidores de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, señores: Edgar Mendoza García, Bylli Joe Meza De la Cruz y Miguel Angel Torres Tipe; para desempeñar las funciones del cargo de: Técnico en Abogacía II, Técnico Administrativo I y Abogado III respectivamente, con vigencia del 01 de enero al 31 de julio del 2016;

Que, mediante expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, los servidores indicados en el considerando precedente, solicitan la modificación de la Resolución Directoral N° 001-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 13 de enero del 2016, toda vez, que Mediante Oficio N° 902-2015-GRA-GG-GRDS/DRTPE, de fecha 11 de diciembre del 2015, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, eleva ante el Gerente General del GRA, la propuesta de renovación de contrato de los servidores, Edgar Mendoza García, Bylli J. Meza De La Cruz y Miguel A. Torres Tipe, para el periodo fiscal 2016, por ser, servidores contratados permanentes con más de un año de servicios prestando al estado;



Que, Se tiene conocimiento que, los servidores aludidos cuentan con más de tres (03) años de servicios sin interrupción prestados al estado, por lo que, se encuentran amparados por la Ley N° 24041, que en su artículo 1° dispone: Que los servidores Públicos Contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un (01) año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en el;

Que, de conformidad al artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deviene atender lo solicitado, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;

Estando a lo actuado, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 001-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 13 de enero de 2016, de contrato de servicios personales de los servidores que se detallan a continuación, en la parte que concierne al periodo de contrato, debiendo ser del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, dejando firme y subsistente los de más extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

- | | | | |
|----|-----------------------|---|----------------------------|
| 1. | APELLIDOS Y NOMBRES | : | MENDOZA GARCIA, Edgar. |
| | CARGO CLASIFICADO | : | Técnico en Abogacía II. |
| | NIVEL REMUNERATIVO | : | STA |
| | N° DE PLAZA PAP-CAP | : | 326 - 07 |
| | CONDICIÓN DE LA PLAZA | : | Vacante |
| | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01-2016 al 31-12-2016. |
| 2. | APELLIDOS Y NOMBRES | : | MEZA DE LA CRUZ, Bylli Joe |
| | CARGO CLASIFICADO | : | Técnico Administrativo I. |
| | NIVEL REMUNERATIVO | : | STC |
| | N° DE PLAZA PAP-CAP | : | 322 - 3 |
| | CONDICIÓN DE LA PLAZA | : | Vacante |
| | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01-2016 al 31-12-2016. |



3.	APELLIDOS Y NOMBRES	:	TORRES TIPE, Miguel Angel.
	CARGO CLASIFICADO	:	Abogado III
	NIVEL REMUNERATIVO	:	SPC
	Nº DE PLAZA PAP-CAP	:	325 - 6
	CONDICIÓN DE LA PLAZA	:	Vacante
	VIGENCIA DEL CONTRATO	:	01-01-2016 al 31-12-2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

 Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA
 Directora de la Oficina de Recursos Humanos


 GOBIERNO REGIONAL
 Vº Bº
 Director Regional
 Administración
 AYACUCHO


 GOBIERNO REGIONAL
 Vº Bº
 Director Regional
 Asesoría Jurídica
 AYACUCHO


 GOBIERNO REGIONAL
 Vº Bº
 AREA DE
 ESCRIBANÍA
 AYACUCHO